UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 685 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2016

Visto el Memorando N° 866-2016-UNSCH-CPB&PS del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 465-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 465-2016-UNSCH-R, de fecha 28 de junio de 2016, se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la transferencia por un monto equivalente a 8 UITs, para financiar las actividades de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, referente a costos de alimentación y otros de la Alta Dirección por los 339° Aniversario de Fundación de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 866-2016-UNSCH-CPB&PS, de fecha 08 de julio de 2016, el Presidente de la Comisión de Liquidación y Restructuración del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 465-2016-UNSCH-R, por haber consignado de manera errónea, precisando que el presupuesto a entregar deberá estar afecto al 30% de las utilidades de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga ejercicio 2016 para adelante, el mismo que se encuentra detallado en el referido memorando para su respectiva rectificación;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- INCORPORAR el artículo 3° en la Resolución Rectoral Nº 465-2016-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2016; precisando que el presupuesto a entregar deberá estar afecto al 30% de las utilidades de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga ejercicio 2016 para adelante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 685 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/jjca